



## RESOLUCIÓN O N° 75

**MAT.:** ACEPTA Y RECHAZA CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR REGIONAL Y CONSEJERO REGIONAL EN LAS ELECCIONES REGIONALES 2024.

**TEMUCO, 8 DE AGOSTO DE 2024**

**VISTO:**

LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 23 BIS, 23 TER, 82, 83, 84, 84 BIS, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92 Y 93 DE LA LEY N°19.175, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL;

**CONSIDERANDO:**

QUE, LAS DECLARACIONES DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR REGIONAL Y CONSEJERO REGIONAL EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA PARA LAS ELECCIONES REGIONALES 2024, A EFECTUARSE CON FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2024, FUERON FORMULADAS DENTRO DE PLAZO LEGAL.

**RESUELVO:**

1. ACÉPTANSE LAS CANDIDATURAS A GOBERNADOR REGIONAL Y CONSEJEROS REGIONALES DECLARADAS, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y CIRCUNSCRIPCIONES PROVINCIALES QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO N°1, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.
2. RECHÁZANSE, POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALAN, LAS CANDIDATURAS A CONSEJEROS REGIONALES DECLARADAS EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES PROVINCIALES QUE SE INDICAN EN ANEXO N°2.
3. LOS ANEXOS N°1 Y N°2, MENCIONADOS EN LOS RESUELVOS ANTERIORES, FIRMADOS Y TIMBRADOS EN CADA UNA DE SUS FOJAS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
4. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN Y LOS ANEXOS N°1 Y N°2 EN EL SITIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO ELECTORAL, PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY N°19.175.
5. INSCRÍBANSE LAS CANDIDATURAS ACEPTADAS EN EL "REGISTRO ESPECIAL DE CANDIDATURAS", EN LA OPORTUNIDAD LEGAL CORRESPONDIENTE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



**CARLOS A. ZURITA INOSTROZA**  
**DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

DISTRIBUCIÓN:

- PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
- CONSEJO DIRECTIVO
- DIRECCIÓN
- DIRECCIÓN REGIONAL
- SUBDIRECCIONES (3)
- DIVISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
- UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
- OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL